

RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2016, DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece las bases reguladoras de la relación funcional especial del personal estatutario de los servicios de salud, entre las que cabe destacar las relativas a la planificación de los recursos humanos. En este sentido, las plantillas orgánicas constituyen el instrumento técnico a través del cual este Servicio de Salud ordena al personal estatutario para una eficaz prestación del servicio público antes aludido.

El art. 13 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León dispone que *“las plazas y puestos de trabajo correspondientes al personal estatutario aparecerán relacionados en la plantilla orgánica que, para cada centro o institución sanitaria, sea aprobada por el órgano competente del Servicio de Salud de Castilla y León”* y define la plantilla como *“la expresión cifrada y sistemática del número de efectivos que, como máximo, puede prestar servicios de carácter permanente en los centros e instituciones sanitarias”*.

Dichas Plantillas, lejos de ser un instrumento inmutable en su configuración, precisan ser adaptadas a la adecuación de los efectivos tanto a las necesidades asistenciales como presupuestarias y de gestión de los centros, tal y como indica el artículo 2 del Decreto 63/2013, de 28 de septiembre, por el que se establece el procedimiento de elaboración de la plantilla orgánica de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Para llevar a cabo la presente modificación de plantilla se ha considerado el análisis y estudio de las necesidades de personal realizados por los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León y demás órganos competentes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, así como, en su caso, la valoración realizada por el órgano competente en materia de asistencia sanitaria.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Decreto 63/2013, de 26 de septiembre, previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial y con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la plantilla orgánica del personal estatutario del Complejo Asistencial de Soria en los términos que se recogen en el Anexo I.





SEGUNDO.- Comunicar a los interesados, cuando proceda y a efectos informativos, las modificaciones que puedan haber sufrido sus puestos de trabajo con motivo de la aprobación de la presente plantilla.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud en el plazo de un mes, o bien, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid 22 de enero de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Fdo.: Rafael López Iglesias

ANEXO I

Creación:

- Una plaza de Celador
- Una plaza de Operario de Servicios
- Dos plazas de Técnico en cuidados Auxiliar de Enfermería
- Una plaza de Jefe de Servicio LD de Otorrinolaringología
- Una plaza de Ldo. Especialista en Otorrinolaringología
- Una plaza de Ldo. Especialista en Cardiología
- Una plaza de Jefe de Sección CO de Análisis Clínicos
- Una plaza de Jefe de Sección CO de Farmacia Hospitalaria

Amortización:

- Una plaza de Jefe de Servicio CO de Otorrinolaringología
- Una plaza de Ldo. Especialista de Análisis Clínicos
- Una plaza de Ldo. Especialista de Farmacia Hospitalaria
- Una plaza de Ldo. Especialista en Medicina Interna

